



# SINDICATO INDEPENDIENTE PROGRESISTA

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Apartado de Correos nº 199  
06800 - MÉRIDA

[www.sindicato-sip.es](http://www.sindicato-sip.es)  
[correo@sindicato-sip.es](mailto:correo@sindicato-sip.es)

JUNTA DE EXTREMADURA REGISTRO ÚNICO
Entrada Nº: 2016052110001051
24/06/2016 11:38:03

Sra. D<sup>a</sup> María del Carmen Vicente Rivero  
Directora General de Función Pública  
Avda. Valhondo, s/n  
Edificio III Milenio. Módulo 1.  
06800 - MÉRIDA

Mérida, 24 de junio de 2016

Estimada Sra.:

Como continuación de nuestra entrevista de fecha 17 de diciembre pasado, en la que tuvimos ocasión de plantearle nuestros compromisos sindicales, a través del programa electoral correspondiente, así como a diferentes propuestas que le hemos realizado por escrito, y dado el amplio espacio temporal transcurrido sin respuesta alguna, nos dirigimos a usted, con el fin de proponerle, la resolución de, al menos una acción, que estimamos bastante importa y oportuna.

Y es que, ante la situación caóticamente expresada, a lo largo de los años, en la organización de esa administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la falta de transparencia y la ineficiencia en la dispersión de efectivos humanos, el SIP presenta esta idea de propuesta que, sin duda, daría un vuelco positivo en la gestión de la misma. Es por ello, por lo que le trasladamos la siguiente **ficha básica de una Aplicación Digital para coberturas, por traslado, de plazas/puestos de trabajo vacantes**, con el fin de trabajar las ideas que se relacionan y solucionar ese eterno problema a la máxima brevedad posible:

- La reducción al mínimo de la utilización de las Comisiones de Servicios y la cobertura inmediata de plazas/puestos vacantes, además de una transparencia modélica, serían las ideas motrices de la misma. De esta manera, los concursos pasarían a ser abiertos y permanentes (algún caso similar ya existe con las bolsas de trabajo del SES).
- Las ventajas serían innumerables y, además, se eliminaría de raíz, un enorme problema de agilidad organizadora, profesionalidad, igualdad de oportunidades y clima laboral, además de descartar actuaciones promovedoras de enchufismo, clientelismo y, en definitiva, corrupción, dentro de las Administraciones Públicas.
- El acceso a la aplicación podría disponerse en parte digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública o, preferiblemente, en un medio más específico y participativo del personal, como pudiera ser el Portal del Empleado Público Extremeño.
- El período de exposición-resolución de cada vacante no debería superar el mes natural, incluyendo el periodo definitivo de aportación documental en formato papel y un periodo final de recurso, de cinco días hábiles.
- Solamente las vacantes no cubiertas por este procedimiento, podrían ser comisionadas de servicios.
- En el esfuerzo en la labor transparente, habría de partirse de la confección de una base de datos que estuviera dispuesta en tres meses como máximo y, al menos, tuviera el siguiente contenido:

1. Bases de las convocatorias concursales. Habrían de ser permanentes, abiertas a la participación continuada e irremplazables, al menos durante el mandato correspondiente, para evitar favoritismos.

2. Los casos excepcionales habrían de quedar definidos con carácter previo, anualmente, siendo precisa información pública explicativa y propiciándose periodo recurrente.

3. Aportación inicial y, posteriormente, diaria/semanal de todas las vacantes existentes (con todos los datos actualizados) con expresión de requisitos para la ocupación.

4. Modelo de solicitud y anexos correspondientes para aportación documental de méritos.

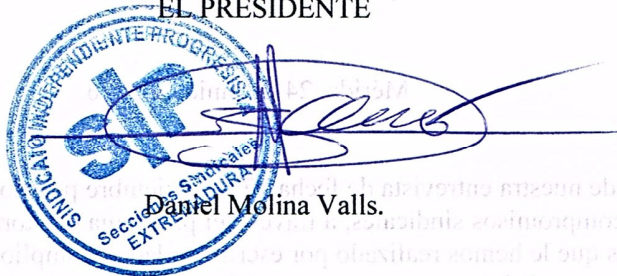
5. Listado numérico de puntuaciones (previas y definitivas) de los candidatos a ocupar cada vacante.

6. Canal de propuestas y comunicaciones con los trabajadores, sobre asuntos referidos a los traslados de plazas/puestos de trabajo.

Todo ello sin perjuicio de otras medidas que podríamos tratar, con mayor proyección, si se estimara conveniente y en beneficio general.

Cordialmente.

EL PRESIDENTE



Daniel Molina Valls.

CIV. COM. 2.10.13